

BASES ESPECÍFICAS DE LOS PROGRAMAS DE SUBVENCIONES**LINEA 5: DESPLAZAMIENTOS EXTRAORDINARIOS**

Cantidad destinada a este programa de subvención: 20.000€

CONTENIDO

1.- OBJETO	2
2.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS	2
3.- ENTIDADES BENEFICIARIAS	2
4.- PLAZO DE SOLICITUD	2
5.- SUBSANACIÓN DE DEFECTOS DE LA SOLICITUD PRESENTADA	2
6.- ADMISIÓN DE SOLICITUDES	3
7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN	3
8.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	5
9.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN	5

1.- OBJETO

Conceder ayuda económica para la asistencia a torneos y/o campeonatos que se consideren de nivel estatal o internacional celebrados fuera de la Comunidad Autónoma Vasca para mejorar la competitividad y la formación de las y los deportistas de los clubs de Bilbao, durante el año 2026. No serán objeto de subvención los desplazamientos a competiciones que se celebren fuera del estado.

2.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Desplazamientos extraordinarios	20.000€
---------------------------------	---------

Toda la información está disponible en la página web de Bilbao Kirolak: www.bilbaokirolak.eus

3.- ENTIDADES BENEFICIARIAS

a) Las entidades deportivas que pueden optar a estas ayudas económicas deberán:

- Asistir a torneos y/o campeonatos que se consideren de nivel estatal o internacional para mejorar la competitividad y la formación de las y los deportistas de los clubs de Bilbao, durante el año 2026.
- Estar inscritas en el Registro de Entidades Deportivas y Federaciones del Gobierno Vasco.
- Tener su sede social en Bilbao.
- Estar inscritas en alguna competición federativa o escolar.
- Tener CIF (Código de Identificación Fiscal).

b) Las entidades beneficiarias tendrán las obligaciones previstas en:

- El artículo 14 y relacionados de la Ley General de Subvenciones.
- El Reglamento de Servicios de Bilbao Kirolak.

4.- PLAZO DE SOLICITUD

Plazo a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el B.O.B. (Boletín Oficial de Bizkaia) y hasta el 08 de octubre, incluido, de 2026.

5.- SUBSANACIÓN DE DEFECTOS DE LA SOLICITUD PRESENTADA

Si la solicitud:

- No está bien rellenada
- Falta documentación

Bilbao Kirolak avisará a la Entidad para corregir los errores de la solicitud. Tendrá un plazo de **10 días hábiles** para hacerlo, contados desde el día siguiente a la fecha de recepción del aviso. De no hacerlo así, Bilbao Kirolak rechazará la solicitud.

6.- ADMISIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud será rechazada si:

- No presenta la memoria de la actividad siguiendo el esquema y variables expresados en los criterios de puntuación.
- No cumple las líneas estratégicas de Bilbao Kirolak detalladas en la web corporativa: www.bilbaokirolak.eus

7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las subvenciones se adjudicarán en régimen de prorata por puntos.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables el coste del traslado de las/los deportistas participantes desde Bilbao hasta el lugar donde se celebre el evento, independientemente del medio de transporte que se utilice, así como los costes de mantenimiento derivados de ese traslado.

- Se deberán presentar las correspondientes facturas a nombre de la entidad. No se admitirán tickets.
- En ningún caso serán gastos subvencionables los gastos extras de hotel.
- Se excluirán del ámbito de la subvención, las actividades financiadas por Bilbao Kirolak, S. A. mediante otras subvenciones.

La solicitud será rechazada si:

- No presenta la memoria de la actividad, ANEXO 3, siguiendo el esquema y variables expresados en los criterios de puntuación.
- No cumple las líneas estratégicas de Bilbao Kirolak detalladas en la web corporativa: www.bilbaokirolak.eus

Se valorará en función del ámbito geográfico de la competición en la que participan los distintos equipos del club solicitante. Tendrán consideración de desplazamientos extraordinarios para la asistencia a torneos y/o campeonatos que se consideren de nivel estatal o internacional para mejorar la competitividad y la formación de las y los componentes Deportistas de los clubs de Bilbao, durante el año 2026.

Por manutención se considerará los gastos de estancia con motivo del desplazamiento efectuado siempre que este sea necesario.

Se tendrán en cuenta:

Competiciones de nivel estatal o Internacional. Para la catalogación el nivel de la competición se tendrá la consideración de la participación en la misma de 3 o más equipos del estado o de clubs extranjeros para el nivel internacional.

En caso de que una entidad haya participado en más de una competición de estas características podrá optar a su presentación conjunta a efectos del cálculo de la cuantía a percibir.

		Desplazamientos	Manutención
Desplazamiento Extraordinario	Clubs	0,5 puntos por deportistas por el número de kms ida y vuelta	10 puntos por deportista por el número de jornadas

Desplazamientos: Se asignará 0.5 puntos por deportista y kilómetros hasta destino, teniendo en cuenta la ida y la vuelta con motivo de la participación en la competición.

Manutención: Se asignará 10 puntos por deportista y día de estancia en destino con motivo de la participación en el evento.

El número máximo de licencias a considerar por modalidades deportivas es:

DEPORTE	Nº máximo de personas con licencia federativa SUBVENCIONADAS
Baloncesto, Balonmano, Voleibol, Fútbol sala	16
Béisbol, Rugby y Fútbol	20
Otras modalidades	10

El importe máximo por entidad no superará los 2.500 €. Se deberá de obtener **un mínimo de 2.000 puntos** para ser beneficiario de esta ayuda.

8.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Se efectuará en régimen de prorrata por puntos y la fórmula utilizada será:

- a) Se suma el número de puntos obtenidos por los solicitantes.
- b) Se calcula el valor del punto mediante el cociente entre el importe asignado y la puntuación total obtenida por todos/as los/as solicitantes.
- c) El importe obtenido por cada uno de los solicitantes será el producto de los puntos obtenidos por cada uno de ellos multiplicándolo por el valor de cada punto.

9.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

- Se deberá justificar el 100% del gasto.
- Desplazamientos: En caso de utilización de transportes públicos o la contratación de transportes privados, justificante factura de los costes de la utilización de estos.
- Manutención: Facturas de la entidad donde se haya pernoctado.
- Plazo: los viajes deben justificarse al mismo tiempo, una vez realizado el último de ellos.
- La descripción del gasto, que deberá estar directamente relacionada con la actividad subvencionada.
- Balance de ingresos y gastos de la temporada.
- Justificantes de pago de las facturas presentadas.
- Formulario oficial rellenado (LISTA-RESUMEN DE FACTURAS —ANEXO 4).
- Plazo de presentación: 2 meses a contar desde la fecha de pago de la subvención (si está finalizado al recibir el pago de la subvención).
- Verificación y corrección de errores en la documentación:

Bilbao Kirolak revisará que la documentación entregada sea correcta y esté completa. Si no es así, enviará un escrito a la Entidad en el que:

- Solicitará que corrija el error y/o presente la documentación que falta.
- Indicará que, si no lo hace, la solicitud será rechazada.

La Entidad tendrá **10 días naturales**, a contar desde el día siguiente a la fecha de recepción del aviso, para corregir el error y/o presentar la documentación.

- Obligación de la Entidad:
Debe de cumplir con el desplazamiento para el que ha solicitado la subvención. En caso de cualquier modificación, deberá notificarlo a Bilbao Kirolak con antelación.
- Penalización:

La entidad deberá devolver las cantidades percibidas más el interés de demora³ si:

- No justifica.
- La justificación es insuficiente.